



OFICIO CIRCULAR No CSJBTO17-3644

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., martes, 06 de junio de 2017

DIRIGIDO A: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

DE: **HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**

Asunto: *"Solicitud calificaciones factor calidad años 2015 y 2016"*

Apreciados Señores Jueces:

Reciban un cordial saludo. Este Despacho se encuentra consolidando las calificaciones integrales de servicios de los Jueces y Empleados que se desempeñaron como Jueces durante los años 2015 y 2016, por lo que comedidamente quiero solicitar su valiosa colaboración a fin de que las calificaciones del factor calidad realizadas por ustedes a las personas que relaciono a continuación, sean enviadas a la mayor brevedad posible, dentro del formato establecido por el Acuerdo No. PSAA14-10281, y el cual adjunto para tal fin:

NOMBRES	No DE CEDULA	JUZGADO AL QUE ESTA VINCULADO EN PROPIEDAD	AÑO(S) REQUERIDO(S)
JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ	72271950	42 CIVIL MUNICIPAL	2016
DORIS ACUÑA ACEVEDO	39547772	43 CIVIL MUNICIPAL	2016
LUZ STELLA AGRAY VARGAS	41772574	44 CIVIL MUNICIPAL	2016
EDER ALONSO GAVIRIA	18389537	46 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA	80201923	47 CIVIL MUNICIPAL	2016
JUAN CARLOS CERÓN DÍAZ	73111488	48 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
AURELIO MAVESYO SOTO	17638948	49 CIVIL MUNICIPAL	2016
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR	52791342	50 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA	79914230	51 CIVIL MUNICIPAL	2016
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ	39692468	53 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO	73131720	54 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS	40078780	55 CIVIL MUNICIPAL	2016
MARLENNE ARANDA CASTILLO	51780992	57 CIVIL MUNICIPAL	2016
HERNANDO SOTO MURCIA	6764155	58 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
SAUL PACHÓN JIMÉNEZ	93386946	59 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL	88240880	60 CIVIL MUNICIPAL	2016
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ	46661693	61 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA	52911114	72 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA	12126394	11,59,61 CIVIL MUNICIPAL	2015 Y 2016
AZUCENA NARANJO CABALLERO	39552238	28 Y 64 CIVIL MUNICIPAL	2015

Les agradezco de antemano enviar las calificaciones en medio digital al correo electrónico csjsabta03@gmail.com o en físico a la calle 85 No. 11 – 96 oficina 402.

Cordialmente,

HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Magistrado

HEPS/smcc



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA14-10281)**

INSTRUCTIVO PARA EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES
(Utilice un formulario por cada proceso)

La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.

La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

En el evento en que el superior funcional sea colegiado, se efectuará por la Sala Plena de la respectiva corporación y en el caso de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, por dicha Sala. La calificación se realizará por iniciativa de la sala, sección especializada o subsección, si la hubiere, para lo cual el ponente, simultáneamente con la elaboración del proyecto de decisión, diligenciará el formulario de evaluación del factor calidad y lo someterá a consideración en la misma sesión en que aquél sea discutido. (art.28).

El evaluador deberá respetar los principios constitucionales de independencia y autonomía de los jueces y juezas; por tanto el sentido de la providencia no es un parámetro de evaluación. Así mismo, realizará la calificación exclusivamente sobre las grabaciones hechas en medio magnéticas o digitales de las respectivas audiencias. Por ningún motivo podrá solicitar la transcripción de providencias para efectos de la calificación, salvo las excepciones que sobre la materia establezca el legislador.

Antes de iniciar el diligenciamiento del presente formulario, verifique cual columna es la que va a diligenciar; si es la General, se diligencian todos los ítems que componen los Subfactores "Dirección del Proceso" y "Análisis de la Decisión"; si es el de Tutelas o sin Audiencias o Diligencias: tenga en cuenta que no se diligencia el literal "c" del Subfactor "Dirección del Proceso" y se diligencia todo el subfactor "Análisis de la Decisión"; si es el De Plano o Sin Pruebas tenga en cuenta que no se diligencian los literales "b y c" y en el subfactor "Análisis de la Decisión" no se diligencia el literal "c"; si la decisión a evaluar es de Puro Derecho o Sin Decreto de Pruebas, tenga en cuenta que no se diligencia el literal "b" del Subfactor "Dirección del Proceso" y en el subfactor "Análisis de la Decisión" no se diligencia el literal "c", y si la decisión es de sólo Fallo, tenga en cuenta que no se diligencia el Subfactor "Dirección del Proceso" y el puntaje se aumenta en los ítems del subfactor "Análisis de la Decisión".

FECHA DE LA EVALUACIÓN: Escriba con dos dígitos el día, mes y año Ej. 16/04/15

DÍA	MES	AÑO
16	04	15

- 1) INFORMACIÓN DEL EVALUADO (A).** En este bloque se registrarán los apellidos y nombres y número de identificación del funcionario a calificar; el Despacho al cual se encuentra vinculado en ese momento, así como, el Distrito y el Municipio al cual pertenece el despacho.
- 2) IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN:** En la Fecha de Admisión de la Demanda o Proceso, se indicará la fecha día, mes y año, en la que fue admitida la demanda o el proceso objeto de evaluación. En Fecha de la Providencia, se indicará la fecha de la Providencia, señalando el día, mes y año de la providencia objeto del recurso ordinario, extraordinario o del grado jurisdiccional de consulta. En Tipo de Proceso: Indique la clase de proceso donde fue emitida la decisión objeto de evaluación. En el código único de Identificación escriba los 21 o 23 dígitos que identifican el proceso (sin espacios, puntos o rayas). Marque con una X si la providencia evaluada es una sentencia; una decisión que le pone fin a la instancia o una decisión que no le pone fin a la instancia u Otra providencia.
- 3) El Análisis Técnico y Jurídico de la Decisión, así como el Respeto y Efectividad del Derecho al Debido Proceso,** corresponde a los Subfactores Dirección Del Proceso, que comprende todos los



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA14-10281)**

aspectos desde la demanda, Acción que da origen al proceso y el **Análisis de la Decisión**, que comprende todos los aspectos que culminan con sentencia o decisión de fondo que le pone fin a la instancia o cualquier otra decisión que no le pone fin a la instancia.

Para asignar los puntajes que aparecen en el formulario, a continuación usted deberá marcar en la casilla que corresponda, el puntaje a asignar única y exclusivamente dentro del rango que aparece en este instructivo y que se encuentra indicado dentro de cada casilla.

- 3.1 Evaluación de Procesos – General - Aplicación de todos los Subfactores y Aspectos:** Si el proceso calificado tuvo un trámite en el cual pueden verificarse todos los aspectos de Dirección del proceso y todos los aspectos de Análisis de la Decisión, diligencie el Subfactor de Dirección del Proceso, los Literales **a.** (de 0- 6 puntos), **b.** (0-6 puntos), y **c.** (0-10 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y del Subfactor Análisis de la Decisión, registre los Literales **a.** (de 0-6 puntos), **b.** (0-6 puntos), **c.** (0-4 puntos) y **d.** (0-4 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.
- 3.2 Evaluación de Acciones de Tutela y casos donde no proceda la práctica de Audiencias o Diligencias:** Cuando en el proceso a calificar no hubiere sido procedente la práctica de audiencias o diligencias, el formulario deberá diligenciarse así: el Subfactor de Dirección del Proceso, los Literales **a.** (de 0- 12 puntos), **b.** (0-10 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y del Subfactor Análisis de la Decisión los Literales **a.** (de 0-6 puntos), **b.** (0-6 puntos), **c.** (0-4 puntos), **d.** (0-4 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.
- 3.3 Procesos con Decisión de Plano y sin Decreto ni Práctica de Pruebas:** Cuando el proceso a calificar se decidió de Plano o no fue necesarios el decreto y práctica de pruebas, el puntaje se distribuirá así: En el **Subfactor dirección del proceso**, los Literales **a.** (de 0- 22 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y del **Subfactor Análisis de la Decisión** donde no haya argumentación y valoración probatoria, únicamente los Literales **a.** (de 0-8 puntos), **b.** (0-8 puntos), y **d.** (0-4 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.
- 3.4 De puro derecho o sin decreto de pruebas:** Cuando el asunto es de puro derecho o no fuere necesario el decreto de pruebas, el formulario deberá diligenciarse así: en el subfactor dirección del proceso deberá diligenciar solamente los Literales **a.** (de 0-12 puntos) y **b.** (0-12 puntos), y en el Puntaje Total del Subfactor la suma no debe superar los 22 puntos; y el subfactor análisis de la decisión de la siguiente forma: los Literales **a.** (de 0-8 puntos), **b.** (0-8 puntos), y **d.** (0-4 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 20 puntos.
- 3.5 Proceso en los que solo hubo fallo:** En este caso solamente se evaluará el subfactor Análisis de la decisión de la siguiente forma: los Literales **a.** (de 0-12 puntos), **b.** (0-12 puntos), **c.** (0-8 puntos) y **d.** (0-10 puntos) y en el Puntaje Total del Subfactor verifique que la suma de los ítems no superen los 42 puntos.

4) PUNTAJE TOTAL ASIGNADO

Verifique que el formulario está bien diligenciado, a parte de respetar el puntaje explicado para cada ítem, sume el Puntaje en Subfactor Dirección del proceso y análisis de la decisión, según sea el caso; tenga cuidado que la suma no supere los 42 puntos y Registre el valor obtenido en esta casilla.

5) MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN: Este recuadro se debe diligenciar obligatoriamente. La motivación de cada calificación debe guardar coherencia con el puntaje asignado. En esta casilla deberá hacer referencia expresa a puntos específicos de la sentencia o decisión de fondo y/o de lo ocurrido en la audiencia que considere relevantes para sustentar el puntaje asignado. En el evento en que el espacio destinado en el formulario para la motivación no sea suficiente, sírvase utilizar una hoja anexa, en la cual se identificarán plenamente el calificado, el calificador, el período y el proceso de que se trate.

6) INFORMACIÓN DEL EVALUADOR: En este recuadro se identificará la Corporación o Despacho que realiza la calificación y llevará la firma de su Presidente o del Juez según sea el caso.



**FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA14-10281)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	DÍA	MES	AÑO				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO (A).							
APELLIDOS	NOMBRES			CÉDULA			
DESPACHO	DISTRITO			MUNICIPIO			
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN.							
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DÍA	MES	AÑO
TIPO PROCESO:	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:						
SENTENCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.							
1	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.		
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	GENERAL	TUTELAS o SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO		
	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE		
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6	0 - 12	0 - 22	0 - 12			
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6	0 - 10					
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10			
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22	0 - 22	0 - 22	0 - 22			
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
a. Identificación del Problema Jurídico.	0 - 6	0 - 6	0 - 8	0 - 8	12		
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 - 6	0 - 6	0 - 8	0 - 8	12		
c. Argumentación y valoración probatoria.	0 - 4	0 - 4			8		
d. Estructura de la decisión.	0 - 4	0 - 4	0 - 4	0 - 4	10		
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0 - 42		
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	0 - 42	0 - 42	0 - 42	0 - 42	0 - 42		
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)							
6. PONENTE (Para Corporaciones)				EVALUADOR			
Nombre _____				Nombre del Presidente de Corporación o Juez: _____			
FIRMA				FIRMA			